

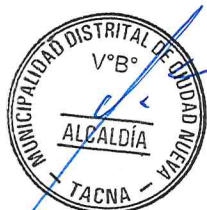


Resolución de Alcaldía

Nº 136-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de abril del 2023.

VISTO:



El Oficio Nº 000322-2023-CG/GRTA de fecha 01 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Control de Tacna-Contraloría General de la República, el Informe Nº 174-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 0312-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 276-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído Nº 3536 de fecha 10 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20º numeral 6 precisa que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía, y en su Art. 43º señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;



Que, de acuerdo al Oficio Nº 000322-2023-CG/GRTA de fecha 01 de abril del 2023, emitido por Gerencia Regional de Control de Tacna-Contraloría General de la República, indica que como resultado de evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría Nº 124-2021-CG, en adelante Directiva de los OCI; y, de conformidad a lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos de la CGR, se otorga la aprobación de la propuesta de Rocío Alejandra López Aguilar, identificada con DNI Nº 46512934, como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. (...). De acuerdo con el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva de los OCI deberá disponer que el Jefe del OCI perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad;



Que, mediante Informe Nº 174-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se informe de la evaluación respecto a la propuesta aprobada por la Contraloría General de la República de Rocío Alejandra Lopez Aguilar, identificada con DNI Nº 46512934, como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Indicando se determine su categorización, nivel remunerativo, plaza presupuestaria con código, la cantidad de la jornada laboral por horas cronológicas, la denominación de la plaza y demás información pertinente consignar;



Que, mediante Informe Nº 0312-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 10 de abril del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente: Que, conforme al Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 039-2021-MDCN-T, es competencia de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a los respectivos cargos o puestos de funcionarios/as y directivo/as públicos/as de libre designación y remoción, así como de los procesos de reclutamiento, selección, calificación, designación y contratación de personal técnico y especializado. Que, por otra parte mediante Ley Nº 31676 se modifica el Art. 381º del Código Penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, en los siguientes términos: "Art. 381º Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo; El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor



Resolución de Alcaldía

N° 136-2023-A/MDCN-T

de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa (...). Que, sin embargo con fecha 21 de enero del 2022 se publica la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 053-2022-PCM en mérito a ello mediante Resolución de Alcaldía N° 651-2022-MDCN-T de fecha 31 de octubre del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. (...). Que, revisada la hoja de vida presentada y habiéndose evaluado conforma los requisitos del perfil que se necesita para cubrir el cargo, este despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE** que la señorita **ROCIO ALEJANDRA LOPEZ AGUILAR**, cumple con las características necesarias para asumir el cargo sugerido al contar con **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**, registrado por SUNEDU, así como experiencia con más 04 años en ejercicio de su profesión, y experiencia específica por más de 03 años en cargos similares en el sector público. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto sería procedente su **ENCARGATURA**, para el puesto de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL de esta Entidad**. En ese sentido, luego de evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto para JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL bajo el RÉGIMEN LABORAL 276-POR FUNCIONAMIENTO, con código 2314.03.3.3 conforme al cuadro de asignación de personal (CAP-2011) con la categoría remunerativa correspondiente a Director de Sistema Administrativo II. Finalmente se remite el presente informe junto a la Hoja de Vida del personal propuesto, para que se derive ante la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitirse el acto resolutivo correspondiente a su designación con eficacia anticipada a la fecha 04 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 276-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por el cual solicita que se procesa con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente en respuesta de lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 3536 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por el cual requiere se proyecte acto resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el encargo de puesto se formaliza a través del documento emitido por la Unidad Orgánica u Órgano Competente de la Contraloría, según las disposiciones internas, precisando en el documento las fechas de inicio y término del cargo. El plazo del encargo de puesto no debe exceder de seis (6) meses. Si al término del plazo, no se ha designado o encargado a un nuevo Jefe del OCI, el encargo se renueva automáticamente y por única vez por un periodo igual. Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la Entidad, en que el conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, y D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;



Resolución de Alcaldía

Nº 136-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del **04.04.2023** a la **CPC. ROCIO ALEJANDRA LOPEZ AGUILAR** la **JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 04 de abril del 2023, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. 276-Funcionamiento, debiendo asumir el cargo con las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Unidades Orgánicas pertinentes, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal de la entidad (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGTIYC
INTERESADA
OCI
GRCT
ARCHIVO.